

VISTO:

El Decreto N° 101/94 M.G.J.E.; y

CONSIDERANDO:

Que se hace preciso continuar el proceso de descentralización y de ofrecer mayores alternativas de cogestión;

Que por Decreto N° 890/94 se define el Marco de la Política Educativa para el Bienio 1994/95 y el Proyecto de Acciones;

Que por Decreto N° 278/94 se fija el lema de trabajo del año, rescatando la familia como valor esencial y que este Poder Ejecutivo debe mostrar signos claros de su deseo de participación en la gestión educativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- Créanse los Consejos Institucionales, en el marco del Reglamento que como Anexo I pasa a formar parte del presente.-

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a producir los ajustes que de la puesta en funcionamiento de los Consejos Institucionales, se hagan necesarios.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION.-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-